

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA

CVE-2023-10842 *Corrección de errores de la Resolución de 7 de diciembre de 2023, por la que se autorizan los turnos de guardia de las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 239, de fecha 15 de diciembre de 2023.*

Advertido error en la Resolución de 7 de diciembre de 2023, por la que se autorizan los turnos de guardia de las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 239, de fecha 15 de diciembre de 2023, se procede a su rectificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

En la página 2, en el Anexo de la Resolución, en el que se hace referencia a la descripción correspondiente a las Zonas de Salud de Santander,

Donde dice:

"Servicio de Guardia Nocturno 2 farmacias, rotación por días entre las 89 farmacias",

Debe decir:

"Servicio de Guardia Nocturno 2 farmacias, rotación por días entre las 90 farmacias".

Santander, 18 de diciembre de 2023.

La directora general de Farmacia,
Humanización y Coordinación Sociosanitaria,
María Isabel Priede Díaz.

2023/10842